

Envío liquidación adicional crédito Rad. 2018-00083-00 Dte: Banco Agrario de Colombia S.A. Ddo: Jhon Fredy Correa Suarez

CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE <clau.lore522@hotmail.com>

Lun 25/01/2021 11:04 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio - Genova <jprmpalgenova@cendoj.ramajudicial.gov.co>

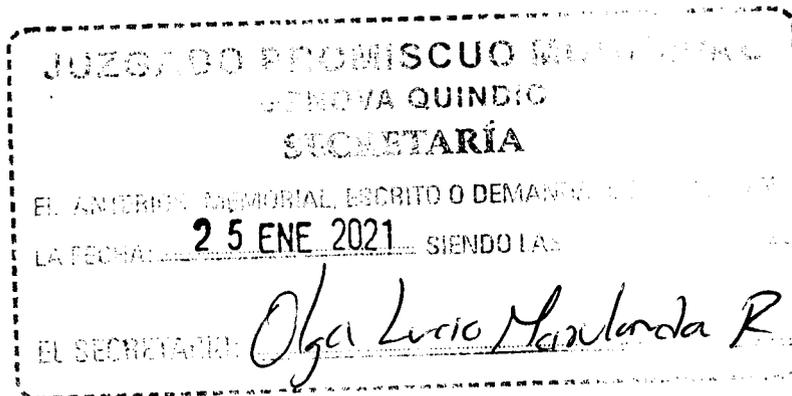
1 archivos adjuntos (855 KB)
CamScanner 01-25-2021 11.00.pdf;

Buenos días señores Juzgado: De manera atenta adjunto en 2 folios memorial en formato PDF para que haga parte del proceso Ejecutivo de la referencia.

Cordial saludo,

Claudia Lorena López Rave
Apoderada Judicial
Banco Agrario de Colombia S.A.

Obtener [Outlook para Android](#)



Señores:
Juzgado Promiscuo Municipal en Oralidad
Génova –Quindío

Proceso: Ejecutivo Singular de Única Instancia
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado: Jhon Freddy Correa Suarez
Asunto: Liquidación adicional del crédito e intereses
Radicado: 2018-00083-00

CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, mayor de edad, domiciliada en Calarcá Q, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.586.870 de Calarcá Q., y portadora de la tarjeta profesional de abogada N° 167.713 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar liquidación adicional del crédito e intereses al **22 de enero de 2021**, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 446 del Código General del Proceso, dentro de los siguientes términos:

1. PAGARÉ NÚMERO 054626100002783

1.1 LIQUIDACIÓN ANTERIOR DEL CREDITO AL 14/12/18.....\$2.767.941.00

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CREDITO EN CUANTO A INTERESES EN LA MORA, LOS CUALES SE LIQUIDARAN DESDE EL 15/12/2018

1.2 INTERESES EN LA MORA.....\$1.647.497.00

(15/12/2018 AL 22/01/2021 a la tasa máxima legal permitida)

Intereses en la mora	Días	Interés	Subtotal
Interés del 15 al 31 de diciembre de 2018	17	2.43%	\$38.114.00
Interés del 01 al 31 de enero de 2019	31	2.40%	\$66.430.00
Interés del 01 al 28 de febrero de 2019	28	2.47%	\$68.368.00
Interés del 01 al 31 de marzo de 2019	31	2.42%	\$66.984.00
Intereses del 01 al 30 de abril de 2019	30	2.41%	\$66.707.00
Intereses del 01 al 31 de mayo de 2019	31	2.41%	\$66.707.00
Intereses del 15 al 30 de junio de 2019	16	2.41%	\$66.707.00
Interés del 01 al 31 de julio de 2019	31	2.41%	\$66.707.00
Interés del 01 al 31 de agosto de 2019	31	2.41%	\$66.707.00
Interés del 01 al 30 de septiembre de 2019	30	2.42%	\$66.984.00
Interés del 01 al 31 de octubre de 2019	31	2.56%	\$70.859.00
Interés del 01 al 30 de noviembre de 2019	30	2.37%	\$65.600.00
Interés del 01 al 31 de diciembre de 2019	31	2.36%	\$65.323.00
Interés del 01 al 31 de enero de 2020	31	2.34%	\$64.769.00
Interés del 01 al 29 de febrero de 2020	29	2.38%	\$65.876.00
Interés del 01 al 31 de marzo de 2020	31	2.36%	\$65.323.00
Interés del 01 al 30 de abril de 2020	30	2.33%	\$64.493.00

Calle 41 Nro. 24-54 oficina 211, Edificio Camino Real, Calarcá Quindío
Correo electrónico: clau.lore522@hotmail.com

**CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE
ABOGADA**

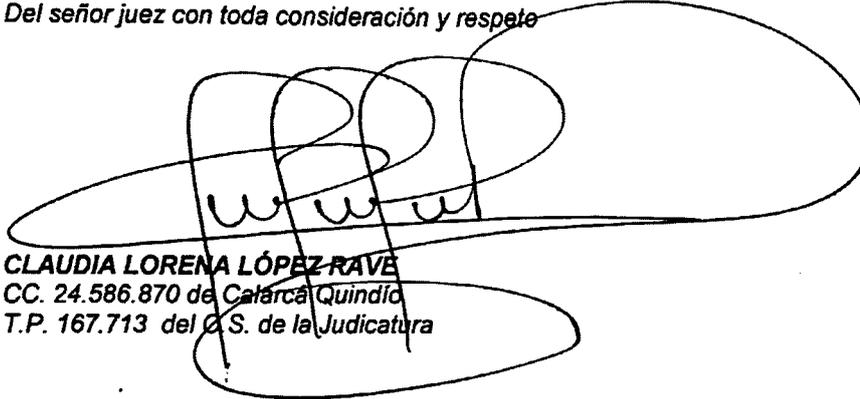
Interés del 01 al 31 de mayo de 2020	31	2.33%	\$64.493.00
Interés del 01 al 30 de junio de 2020	30	2.27%	\$62.832.00
Interés del 01 al 31 de julio de 2020	31	2.26%	\$62.555.00
Interés del 01 al 31 de agosto de 2020	31	2.28%	\$63.109.00
Interés del 01 al 30 de septiembre de 2020	30	2.29%	\$63.385.00
Interés del 01 al 31 de octubre de 2020	31	2.26%	\$62.555.00
Interés del 01 al 30 de noviembre de 2020	30	2.23%	\$61.725.00
Interés del 01 al 31 de diciembre de 2020	31	2.18%	\$60.341.00
Interés del 01 al 22 de enero de 2021	22	2.16%	\$43.844.00
Total interés en la mora al 22 de enero de 2021			\$1.647.497.00

TOTAL ADEUDADO AL 22/01/2021.....\$4.415.438.00

SON: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS.

En los anteriores términos presento liquidación de crédito e intereses conforme a la orden impartida en el mandamiento de pago.

Del señor juez con toda consideración y respeto



CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE
CC. 24.586.870 de Citarca Quindío
T.P. 167.713 del C.S. de la Judicatura